

RECIBIDO: 2 DE SEPTIEMBRE 2023 REVISADO: 22 DE SEPTIEMBRE 2023 ACEPTADO: 2 DE OCTUBRE DE 2023

LA PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE EN LA CULTURA DIGITAL EN EL MARCO DE LA NUEVA ESCUELA MEXICANA

TEACHER PROFESSIONALIZATION IN DIGITAL CULTURE
WITHIN THE FRAMEWORK OF THE NEW MEXICAN SCHOOL

Mtro. Fidel Ibarra López

Investigador Titular del Centro de Investigación e Innovación Educativa de Sistema Educativo Valladolid (CIINSEV).

M.E. Mireya López Toscano

Docente de nivel Medio Superior y Maestra en Educación.

RESUMEN

Las competencias digitales de los docentes en el contexto de la Nueva Escuela Mexicana (NEM) son de vital importancia, puesto que, dentro del Marco Curricular Común (MCC) de la Educación Media Superior se ha cambiado el enfoque de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por el concepto de Cultura Digital, que abarca los sistemas culturales vinculados con las tecnologías digitales. En esta investigación se presenta un análisis sobre la necesidad de fomentar las competencias digitales en docentes, partiendo de una revisión documental de la fundamentación filosófica, pedagógica, sociológica y axiológica del constructo de la NEM que tiene como eje articulador fomentar el aprendizaje continuo de los alumnos a lo largo de sus vidas. Como resultado, se observa una discrepancia entre la importancia otorgada a la Cultura Digital y la oferta de cursos, talleres y diplomados dirigidos a los maestros y maestras en cuanto a su formación, capacitación y actualización en el uso de las tecnologías. Esta disparidad representa un desafío pendiente en el marco de la NEM, el cual deberá abordarse en el futuro, considerando la creciente relevancia de las tecnologías en la educación del siglo XXI.

Palabras claves: Cultura Digital; Educación Media Superior; Maestras y maestros; Nueva Escuela Mexicana; Profesionalización Docente.

ABSTRACT

The digital competencies of teachers in the context of the New Mexican School (NEM) are of vital importance. This is because, within the Common Curriculum Framework (MCC) for Upper Secondary Education, there has been a shift in focus from Information and Communication Technologies (ICT) to the concept of Digital Culture, which encompasses the cultural systems linked to digital technologies. This research presents an analysis of the need to promote digital competencies among teachers, based on a documentary review of the philosophical, pedagogical, sociological, and axiological foundations of the NEM construct, which has as its central axis the promotion of lifelong learning for students. As a result, a discrepancy is observed between the importance assigned to Digital Culture and the offerings of courses, workshops, and diploma programs aimed at teachers in terms of their training, development, and updating in the use of technologies. This disparity represents a pending challenge in the context of the NEM, which must be addressed in the future, considering the growing relevance of technologies in 21st-century education.

Key Words: Culture Digital; Upper Secondary Education; Teachers; New Mexical School; Teacher Professionalization.

INTRODUCCIÓN



El interés por la investigación de la profesionalización docente en competencias digitales surgió en la medida en que la tecnología se volvió más omnipresente en la sociedad moderna y en la educación. Desde finales del siglo XX y principios del siglo XXI, se ha observado un aumento en la necesidad de los docentes de contar con habilidades digitales para poder enseñar a los estudiantes en un mundo cada vez más conectado y digitalizado.

La integración de la tecnología en la educación ha sido objeto de interés en la investigación durante décadas, pero el enfoque en la formación docente en competencias digitales se ha intensificado en los últimos años debido a la creciente importancia de las TIC en la educación. En ese sentido, desde la década de 1990, diversos estudios han evidenciado la necesidad de una formación continua y actualización en competencias por parte de los docentes. En México, desde el 2020 se han hecho análisis sobre el estado actual de las tecnologías educativas en las instituciones de educación superior recopilando información sobre la forma en la que se gestiona la competencia digital en instituciones de educación superior, mostrando que el 49 % de ellas no contaban con mecanismos de certificación de competencias digitales (Ponce-López, J.L., Vicario-Solórzano, C.M. y López-Valencia, F., 2020).

La experiencia internacional en la profesionalización docente en competencias digitales es amplia y variada. Diferentes países han implementado políticas y programas de formación docente en este ámbito, con el objetivo de mejorar la calidad de la educación y adecuarlas a las demandas del mundo actual. En ese sentido, la experiencia internacional ha permitido identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas que pueden ser aplicables en otros contextos y contribuir al diseño y la

implementación de políticas y programas de formación docente en competencias. El Marco Europeo para la Competencia Digital de los Educadores DigCompEdu, se dirige a educadores en todos los niveles de educación, desde preescolar hasta educación primaria, secundaria y superior y establece 22 competencias elementales organizadas en seis áreas de desarrollo.

En el caso de México, como es de dominio público, se aprobó una reforma educativa en el 2019, con la cual se derogó la reforma que se había aprobado en el 2013 y que estaba en etapa de implementación. La reforma del 2019, por su parte, implicó la instauración de un nuevo modelo educativo el cual se convino en denominar como «*Nueva Escuela Mexicana*». Un concepto con el cual se fundamenta no sólo un modelo educativo, sino la política educativa en su conjunto porque el concepto como tal es correa de transmisión del concepto rector del proyecto de gobierno del actual régimen político; esto es, la «*Cuarta Transformación*».

De la reforma educativa del 2019, emanó —como se señala— el modelo educativo; y de éste, la reforma curricular en Educación Básica y en Media Superior. En ambos niveles educativos, se transformó la tarea del docente, puesto que se modificaron los programas de estudio y, con ello, se integraron Progresiones de Aprendizaje y Orientaciones Pedagógicas.

Para el caso de la presente investigación interesa describir la importancia de la Política de Profesionalización Docente en competencias digitales en el marco de la Nueva Escuela Mexicana. Y para tal efecto, la atención se orienta hacia los docentes de Educación Media Superior. En ese sentido, se parte por sistematizar el concepto de la «*Nueva Escuela Mexicana*», para situar en perspectiva el concepto objeto de estudio.

La sistematización teórica se realiza a través de la «*Pirámide Conceptual*». Una metodología que permite «*organizar el conocimiento*» y definir con precisión la jerarquía de los conceptos que se integran en ese constructo. En ese sentido, a decir de Bermúdez y Rodríguez (2007) “una Pirámide Conceptual hace nítidamente identificables los elementos basales en una organización sistémica —la base de la pirámide—, los niveles virtuales que la conforman -su cuerpo—, y su punto más cimero —el vértice o la punta de la pirámide—”.

Para identificar los conceptos centrales y subordinados de la Nueva Escuela Mexicana, se desarrolla una investigación documental a través de materiales institucionales que se han publicado sobre el concepto objeto de estudio. En este caso, la Ley General de Educación; la Ley General del Sistema para la Carrera de las maestras y los maestros; la Ley Reglamentaria del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación; así como los documentos y estudios que se han publicado por parte de la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; y la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.

Siguiendo con Bermúdez y Rodríguez (2007), para desarrollar una pirámide se demanda definir un criterio de clasificación con el cual cada concepto se sitúa “Por su propia fuerza” en su lugar correspondiente, guiado por la luz que se desprende del criterio de clasificación que se establece. El criterio de clasificación para el caso que nos ocupa tiene que ver con la fundamentación pedagógica, sociológica y axiológica del concepto de la Nueva Escuela Mexicana. Tal clasificación permitirá comprender no solamente el alcance del concepto, sino a su vez, la esencia propia del constructo a partir de que se organiza el conocimiento en torno a este.

Definido lo anterior, se desarrolla posteriormente un análisis descriptivo sobre la Política de Profesionalización Docente en el nivel de Educación

Media Superior. El objetivo es describir la importancia que guarda en la política señalada lo referente a las Competencias Digitales. Tal condición permitirá describir el alcance de la Nueva Escuela Mexicana en materia de formación docente en Competencias Digitales.

1. Sistematización teórica sobre el concepto de la Nueva Escuela Mexicana

1.1. Antecedentes.

La Nueva Escuela Mexicana (NEM) es un concepto con el cual se configuró el proyecto educativo de lo que se dio en llamar como «*Cuarta Transformación*» con el presidente López Obrador. El concepto como tal, no formó parte inicialmente del imaginario político del presidente, dado a que en el Plan Nacional de Desarrollo el concepto no aparecía en ninguna parte del documento rector de la Administración Pública para el periodo 2019-2024. En el documento aparecía, eso sí, el concepto de educación; pero la idea bajo la cual se expone el término es bajo la concepción del «*derecho a la educación*» como parte de la cosmogonía del Estado Benefactor del presidente López Obrador.

La idea del Estado Benefactor del presidente parte de una concepción sociopolítica. De ahí la expresión “construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie” (Gobierno de México; 2019, p. 42). Desde la perspectiva del presidente, el Estado debe atender las graves desigualdades sociales que se presentan en la sociedad mexicana. Y el instrumento para garantizar lo anterior, es a través de la «*Política Social*». Una política que será garante de derechos (Ibid., p. 43). Y uno de esos derechos a garantizar, es precisamente la educación.

Ahora, si bien es cierto que el presidente López Obrador no es el artífice del concepto de la Nueva Escuela Mexicana, los fundamentos políticos, sociales y axiológicos en que se sostiene el concepto sí los son. De acuerdo con el Programa Sectorial de la Educación 2020-2024:

“la Nueva Escuela Mexicana sentará las bases para la regeneración moral del país, a partir de una orientación integral basada en valores como la honestidad, honradez, ética, libertad y confianza, principios rectores del PND 2019-2024. En ese sentido, se impulsará una educación de excelencia para formar mexicanas y mexicanos incorruptibles, responsables, con sentido comunitario y de solidaridad, conciencia ambiental, respeto por la diversidad cultural y un profundo amor por la Patria” (DOF, 2020).

La cita anterior se enmarca por entero en la concepción sociopolítica del presidente. Y, al mismo tiempo, expone la concepción filosófica de sociedad a la que se aspira llegar a formar con el proyecto educativo de la «*Cuarta Transformación*». Lo cual es correcto que se plantee en esos términos: todo proyecto de gobierno debe partir de una concepción filosófica de la sociedad. Y a partir de lo anterior, se plantean las líneas de gobierno que se pretenden desarrollar en el ejercicio del poder.

La concepción sociológica de la Nueva Escuela Mexicana se plantea al declararse el concepto de «*equidad*» como uno de los conceptos rectores en la definición del concepto. Misma que se presenta a continuación:

“Concepción de la escuela que busca la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad” (DOF, 2020).

De la definición anterior destacan dos tipos de conceptos: los conceptos sociológicos y pedagógicos.

Dentro de los primeros se tiene al concepto de equidad, el de transformación social, escuela y comunidad. Y dentro de los segundos, el principio de poner en el centro la acción educativa, el concepto de excelencia, la mejora continua y el desarrollo humano integral. Estos últimos conceptos se subordinan a los primeros, dado a que la Nueva Escuela Mexicana —como proyecto educativo— responde a los principios que se han declarado en la Política Social. Eje rector del concepto de la Cuarta Transformación.

Lo anterior representa un primer acercamiento a los conceptos centrales de la Nueva Escuela Mexicana. Acercamiento que se profundiza en el siguiente apartado a través del marco metodológico de la Pirámide Conceptual.

1.2. Pirámide Conceptual de la Nueva Escuela Mexicana

El concepto de la Nueva Escuela Mexicana, como se señala líneas arriba, es el concepto rector de la Política Educativa del actual gobierno federal. Por tal motivo, sobre el concepto se ha corrido bastante tinta. Sin embargo, es necesario sistematizar —organizar— el conocimiento en torno a este constructo para tener claridad sobre su alcance teórico.

La sistematización se realiza de la siguiente forma: se identifican los conceptos que integran a la Nueva Escuela Mexicana conforme el criterio de clasificación declarado; esto es, la fundamentación filosófica, pedagógica, sociológica y axiológica del constructo. Posterior a esto, se expone la Pirámide Conceptual en extenso con la cual se observará con claridad la organización del conocimiento y la jerarquización de los conceptos rectores que conforman a la Nueva Escuela Mexicana.

1.1.1. Categorías y conceptos filosóficos de la Nueva Escuela Mexicana

El fundamento filosófico de la Nueva Escuela Mexicana reside en la condición humanista que se declara. El alcance del concepto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla I. Categorías y conceptos sociológicos de la Nueva Escuela Mexicana.

| Concepto / Categoría | Alcance teórico |
|----------------------|---|
| Educación humanista | <ul style="list-style-type: none"> • Fomento al aprecio y respeto por la dignidad de las personas. • Fraternidad e igualdad de derechos. • Mejoramiento de la convivencia humana. • Ausencia de privilegios de razas, religión, grupos, sexo o de personas. • Enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística del país. • Fomento al Civismo. |

Fuente: Elaboración propia con información de la Ley General de educación (DOF; 2019).

El fundamento filosófico del concepto permite perfilar tanto el componente sociológico como el axiológico. De ahí la importancia de este componente.

1.1.2. Categorías y conceptos sociológicos de la Nueva Escuela Mexicana

De acuerdo con lo que se establece en la Ley General de Educación (DOF, 2019), los conceptos y las categorías que se declaran en el marco sociológico de la Nueva Escuela Mexicana son los siguientes:

| | |
|-------------------------|--|
| Educación Inclusiva | <ul style="list-style-type: none"> • Se toma en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos. • Eliminar barreras al aprendizaje y a la participación. |
| Educación Intercultural | <ul style="list-style-type: none"> • Convivencia armónica entre personas y comunidades sobre la base del respeto a tradiciones, costumbres y modos de vida. • Reconocimiento de derechos. |
| Comunidad | <ul style="list-style-type: none"> • Participación de pueblos y comunidades en la construcción del modelo educativo para reconocer la composición pluricultural de la Nación. |

Fuente: Elaboración propia con información de la Ley General de educación (DOF; 2019).

Tabla II. Categorías y conceptos sociológicos de la Nueva Escuela Mexicana.

| Concepto / Categoría | Alcance teórico |
|-----------------------|---|
| Equidad | <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la educación a todas las personas. • Combate a las desigualdades socioeconómicas, regionales, de capacidades y de género. • Respaldo a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social. |
| Transformación Social | <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso con el proceso de transformación social. • Uso del pensamiento crítico (análisis, reflexión, diálogo, conciencia histórica, humanismo, argumentación). • Mejorar el ámbito social, cultural y político. • Transformación de la vida pública del país. |
| Escuela | <ul style="list-style-type: none"> • Concepción de la escuela como centro de aprendizaje comunitario. • Espacio en el cual se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y la nación. |

En la **tabla II** se identifican seis categorías que integran la parte sociológica del concepto de la Nueva Escuela Mexicana. Destaca el concepto de Equidad, Comunidad y Transformación Social. A partir de estas categorías, junto con las pedagógicas y axiológicas se constituyeron las bases para configurar el basamento del Modelo Educativo y posteriormente la reforma curricular en educación en Educación Básica y Media Superior. Reforma de la cual emanaron los planes y programas de estudio y los libros de texto en ambos niveles educativos.

1.1.3. Categorías y conceptos pedagógicos de la Nueva Escuela Mexicana

En lo referente a los conceptos en el marco pedagógico, se identifican las siguientes categorías:

Tabla III. Categorías y conceptos pedagógicos de la Nueva Escuela Mexicana.

| Concepto / Categoría | Alcance teórico |
|---|---|
| Excelencia educativa | <ul style="list-style-type: none"> Máximo logro de los aprendizajes de los alumnos para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad). Mejora continua de la educación (desarrollo y fortalecimiento permanente del Sistema Educativo Nacional para el incremento del logro académico de los educandos). |
| Educación Pertinente | <ul style="list-style-type: none"> En lo social, económico, político, cultural y global. |
| Desarrollo Humano Integral | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de las personas. Diálogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología y la innovación como factores del bienestar y la transformación social. Orientación Integral (Pensamiento lógico-matemático y la alfabetización numérica; la comprensión lectora, la expresión oral y escrita; el conocimiento tecnológico; el conocimiento científico; el pensamiento filosófico; las habilidades socioemocionales; el pensamiento crítico; conocimientos, habilidades motrices y creativas; la apreciación y creación artística; los valores para la responsabilidad ciudadana). |
| Aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos. | <ul style="list-style-type: none"> Prioridad del Sistema Educativo Nacional. Destinatarios finales de las acciones del Estado en materia educativa. |
| Revalorización docente | <ul style="list-style-type: none"> Agentes fundamentales de proceso educativo. Profesionales de la formación y del aprendizaje. Los maestros se conciben como gentes fundamentales del proceso educativo y de la transformación social. |

Fuente: Elaboración propia con información de la Ley General de educación (DOF; 2019)

La categoría rectora en el marco pedagógico es el concepto de Excelencia Educativa, el cual presenta un alcance teórico –según se ha declarado en documentos oficiales– concerniente hacia el máximo logro de los aprendizajes de los alumnos y la mejora continua de la educación. El resto de los conceptos que se identifican se organizan y jerarquizan piramidalmente en el apartado correspondiente.

1.1.4. Categorías y conceptos axiológicos de la Nueva Escuela Mexicana

En lo referente a los conceptos en el marco axiológico, se identifican las siguientes categorías:

Tabla IV. Categorías y conceptos axiológicos de la Nueva Escuela Mexicana.

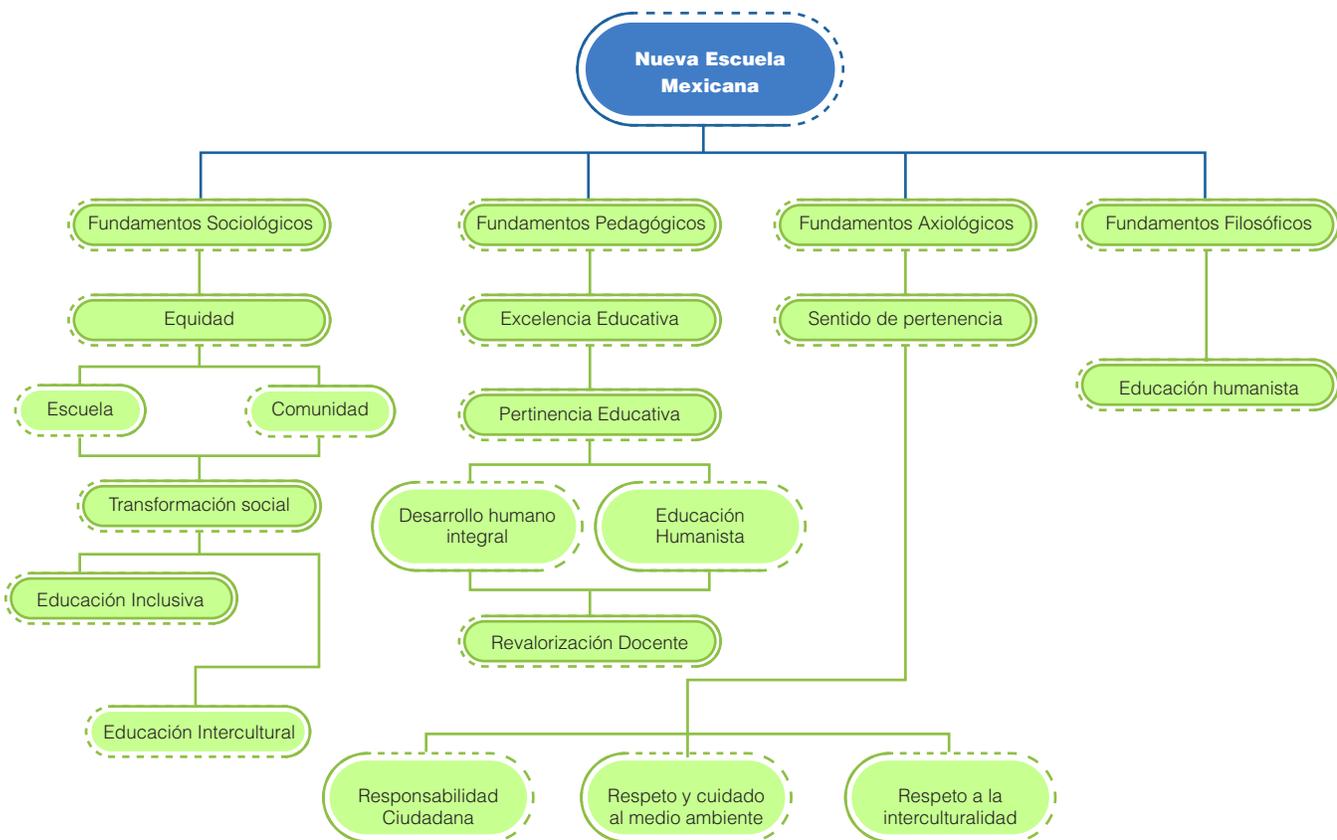
| Concepto / Categoría | Alcance teórico |
|---------------------------------------|--|
| Sentido de pertenencia. | <ul style="list-style-type: none"> Identificarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe. Fomento al amor a la patria. Aprecio por las culturas mexicanas. Conocimiento de la historia. Compromiso con los valores, símbolos patrios y las instituciones nacionales. |
| Respeto a la interculturalidad. | <ul style="list-style-type: none"> Convivencia armónica entre personas y comunidades. |
| Responsabilidad ciudadana | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar valores como la Honestidad; la Justicia; la Solidaridad; la Reciprocidad; la Lealtad; y la Libertad. |
| Respeto y cuidado del medio ambiente. | <ul style="list-style-type: none"> Orientación hacia la sostenibilidad. Comprensión de la interrelación de la naturaleza y los temas sociales, ambientales y económicos. Acciones que preserven y promuevan estilos de vida sostenibles. |

Fuente: Elaboración propia.

El fundamento axiológico es un componente fundamental en la concepción de la Nueva Escuela Mexicana debido a que en la concepción filosófica del concepto se antepone la formación de ciudadanos antes que la construcción de individuos orientados hacia el mercado laboral. De ahí que la pertinencia de la educación se oriente hacia un desarrollo integral del individuo donde se contemple lo social, lo político, lo cultural, lo global, además de lo económico.

Una vez identificados los conceptos y categorías fundamentales de la Nueva Escuela Mexicana, conviene ahora sistematizarlos a través de una Pirámide Conceptual para identificar la jerarquización en la que se organizan tales constructos. Consideración que se desarrolla en la siguiente figura:

Figura I. Pirámide Conceptual de la Nueva Escuela Mexicana.



Según Bermúdez y Rodríguez (2007), al reflejarse estructuras organizadas bajo criterios de clasificación, una pirámide conceptual se constituye en un medio efectivo para el aprendizaje. Efectividad que bien se puede trasladar a la investigación; puesto que la organización cognitiva de un concepto permite tener claridad sobre el alcance teórico a partir de la identificación de los componentes que lo integran.

En el caso del concepto de la Nueva Escuela Mexicana, el criterio de clasificación que se utilizó permite observar la dimensión del constructo a través de las categorías que lo integran, así como la condición subordinante que

existe entre éstas. En términos académicos, tal estructura permite estudiar el concepto luego de que se identifica qué lugar ocupa el componente que se pretende investigar en la totalidad del objeto de estudio.

Una vez estructurada la pirámide conceptual de la Nueva Escuela Mexicana, corresponde analizar la importancia que guarda uno de los aspectos claves en el marco del Modelo Educativo y el Marco Curricular Común en el nivel de Educación Media Superior. Nos referimos a la Política de Formación Docente y, con ello, la formación de una competencia en específico: las Competencias Digitales de los docentes.

2. La Política de Formación Docente en la Nueva Escuela Mexicana

De acuerdo con lo que se indica en la Pirámide Conceptual, un concepto clave es la revalorización del maestro debido a que se le concibe como un actor fundamental del proceso educativo; y, por ende, para la transformación social en México. En la Ley General del Sistema para la Carrera de las maestras y los maestros (DOF, 2019) se entiende por personal docente:

“al profesional en la educación básica y media superior que asume ante el Estado y la sociedad la corresponsabilidad del aprendizaje de los educandos en la escuela, considerando sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje y, en consecuencia, contribuye al proceso de enseñanza aprendizaje como promotor, coordinador, guía, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo (Fracción XIII, Artículo 7).

Para desarrollar el ejercicio docente, en el artículo 3 Constitucional se establece en rango constitucional el derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023; p. 5).

Desde esa perspectiva, en la Ley General de Educación (DOF, 2019) para la revalorización del docente se persiguen entre otros fines:

- Fortalecer el desarrollo y superación profesional de las maestras y maestros mediante la formación, capacitación y actualización (Fracción II del artículo 90).
- Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de los aprendizajes de los educandos sobre la carga administrativa (Fracción V del artículo 90).

- Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el ámbito donde desarrolla su labor (Fracción III del artículo 90).

De lo anterior destacan tres variables fundamentales en cuanto a desarrollo y superación de los docentes: la formación, la capacitación y la actualización. De acuerdo con la Ley Reglamentaria del Artículo 3.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, se entiende por:

- Actualización, a la oferta de servicios para la adquisición y desarrollo del conocimiento educativo actual, con el fin de supervisión. (Fracción I, artículo 15).
- Capacitación, al conjunto de acciones encaminadas a generar aptitudes, transmitir conocimientos o detonar habilidades específicas para el ejercicio de la función docente, de asesoría técnico pedagógica, de dirección y de supervisión. (Fracción II del artículo 15).
- Formación, al conjunto de acciones diseñadas y ejecutadas por las autoridades educativas que imparten educación básica y media superior y a las instituciones de educación superior para proporcionar las bases teórico prácticas de la pedagogía y demás ciencias de la educación. (Fracción III del artículo 15).

Para la instrumentalización de los preceptos anteriores se cuenta con un Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización. El cual, según la citada Ley, se tienen entre otros fines:

- La formación continua, la actualización de conocimientos de las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología e innovación y otras que contribuyan a la superación docente de las maestras y los maestros en servicio (Fracción II, artículo 13).
- La promoción de especialización, maestría y doctorado para una orientación integral, adecuados a las necesidades, contextos regionales y locales de la prestación de los servicios educativos y de los recursos disponibles (Fracción III del artículo 13).

- La realización de programas de inducción, actualización, capacitación y superación profesional para las maestras y maestros de educación media superior (Fracción IV del artículo 13).
- La promoción del enfoque de derechos humanos, de igualdad sustantiva, la cultura de la paz y la integridad en la práctica de las funciones de las maestras y los maestros. (Fracción V, artículo 13).
- El desarrollo de la investigación pedagógica y la difusión de la cultura educativa. (Fracción VI del artículo 13).

En ese sentido, la Ley referida señala que la oferta de formación, capacitación y actualización deberá:

- Centrarse en la mejora continua de las maestras y los maestros para fortalecer el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. (Fracción I del artículo 16).
- Favorecer la equidad (Fracción III del artículo 16).
- Propiciar la excelencia de la educación que imparta el Estado. (Fracción IV del artículo 16).
- Ser pertinente con las necesidades del docente, de la escuela, de su zona escolar y de su entidad federativa. (Fracción VI del artículo 16).
- Responder, en su dimensión regional o local, a los requerimientos que el personal solicite para su desarrollo profesional (Fracción VII del artículo 16).
- Propiciar un marco de inclusión educativa. (Fracción IX del artículo 16).
- Aprovechar y promover el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital para facilitar el acceso a la formación, capacitación y actualización. (Fracción XII del artículo 16).

Los lineamientos que se establecen en las fracciones citadas se alinean al marco de la Nueva Escuela Mexicana, luego de que se enmarcan en el plano de la Mejora Educativa, la Excelencia Educativa, la Equidad e Inclusión Educativa y la pertinencia de la educación. Cabe destacar la forma como se plantea lo referente a las TIC, dado a que se conciben como vía de acceso a la capacitación, la formación y actualización de los maestros;

y no como vía para desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje en clase por parte de los docentes. Dado a que esto último representa el objeto de estudio en la presente investigación, volveremos más adelante sobre este punto en concreto.

Ahora bien, conforme a la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos el Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización (SIFCA):

“...es regulado por la Autoridad Educativa Federal, en vinculación y colaboración con el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (SCMM), a cargo de la Unidad del Sistema para la Carreras de las Maestras y los Maestros (USICAMM) y el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación (SNMCE), coordinado por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU), articula los SIFCA que se conforman en cada entidad federativa e impulsa que las maestras y los maestros tengan acceso a acciones de formación e intervenciones formativas en condiciones de equidad que amplían las oportunidades y promueven su desarrollo profesional” (p. 18).

Las instancias que se señalan en la cita anterior tienen la responsabilidad de constituir el aprendizaje de la profesión y la identidad docente, o bien lo que se ha convenido en llamar el Desarrollo Profesional Docente de las maestras y maestros (DOF; 2021).

Así, las instancias que tienen atribuciones en materia de formación continua de las maestras y los maestros son:

- a. La Secretaría de Educación Pública a través de la Unidad de Promoción de Excelencia y Equidad Educativa (UPEEE) y la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCDD).

- b. La Subsecretaría de Educación Básica.
- c. La Subsecretaría de Educación Media Superior- Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico.
- d. Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México.
- e. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM).
- f. La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU). (SEP, 2023).

Y conforme a los criterios generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior (MEJOREDU, 2022) en el artículo 4 se señala que:

“Los programas de formación continua y desarrollo profesional docente serán diseñados por la Comisión, la Secretaría, las autoridades de educación media superior, las autoridades de educación básica y media superior de los Estados y de la Ciudad de México y los organismos descentralizados. que establezcan las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia”.

En estas instancias recae la responsabilidad de la concreción de la política nacional en materia de formación continua de maestras y maestros de Educación Básica y Media Superior. Y para tal efecto, se establecen prioridades, de las cuales se destacan las siguientes:

- a. Ampliar la cobertura de maestras y maestros que participan en acciones de formación e intervenciones formativas.
- b. Impulsar la formación continua con base en los principios que propone la Nueva Escuela Mexicana.
- c. Fortalecer los equipos académicos de las entidades,

a través del acompañamiento y formación con base en sus necesidades. (SEP, 2023; Pp. 16-18).

Y las vías a través de las cuales las entidades federativas pueden concretizar la política de formación docente es por medio de tres opciones:

- Acciones de formación de las entidades federativas.
- Intervenciones formativas formuladas por la Autoridad Educativa Federal, Mejoredu y/o las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México.
- Acciones de formación de carácter nacional. (Ibid., p. 20).

La primera y la segunda, se señala, las entidades federativas pueden desarrollarlas con recursos propios o con recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP). Y la tercera, son valoradas por el Comité Nacional de Formación Continua.

Con base en lo anterior, se cuenta con un Programa de formación de docentes en servicio 2022-2026; así como un Plan de Mejora de la Formación Continua y Desarrollo Profesional Docente 2021-2026; y una Estrategia Nacional de Formación Continua para dar cumplimiento al derecho de las maestras y maestros a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización. Y, en su defecto, a su Desarrollo Profesional Docente (MEJOREDU, 2022; p. 13).

Ahora bien, en ese marco, ¿qué importancia tiene la formación docente en competencias básicas? Interrogante que se aborda en el siguiente apartado.

3. La formación en Competencias Digitales en docentes de Media Superior

El Marco Curricular Común (MCC) de la educación Media Superior se articula en función de

dos componentes fundamentales: 1) El currículum fundamental; y 2) el currículum ampliado. El primero está conformado de los recursos sociocognitivos (Comunicación, Pensamiento Matemático, Conciencia Histórica y Cultura Digital) y las áreas de acceso al conocimiento en las Ciencias Sociales, las Humanidades y las Ciencias Naturales y la Tecnología. Y desempeñan un papel transversal en el currículum para lograr aprendizajes de trayectoria (SEP, 2022). Mientras que el segundo está integrado por los recursos y ámbitos de la formación socioemocional (Arroyo y Pérez, 2022; p. 18).

En lo referente a la parte de tecnologías, en el MCC se cambia el enfoque de TIC por Cultura Digital (SEP, 2022). Un concepto que hace referencia al conjunto de sistemas culturales surgidos en conjunción con las tecnologías digitales.

Y que, en educación, trasciende la simple aplicación de lo tecnológico, para pasar a constituirse en un recurso valioso tanto en el campo del aprendizaje, como en la adquisición, construcción y divulgación del conocimiento (Ibid.).

Y sobre este recurso sociocognitivo se arguye que permite conocer y reflexionar sobre el uso responsable de las tecnologías de la información, la comunicación y el conocimiento y aprendizaje digital. En ese sentido, se afirma que se busca formar estudiantes:

“capaces de hacer uso de las TICCAD para seleccionar, procesar, analizar y sistematizar la información dentro de un marco normativo y de seguridad conforme al contexto. Además de facilitar el análisis de las tendencias en temas de ciudadanía digital, comunicación y colaboración, pensamiento algorítmico y creatividad digital” (Arroyo y Pérez, 2022., p. 21).

Si ese es el alcance sociocognitivo que se establece para el caso de la Cultura Digital, se demanda entonces una correspondencia en cuanto a la formación, capacitación y actualización de los docentes para que se pueda hacer efectivo el perfil de egreso que se declara para este componente en el Marco Curricular Común.

Ahora bien, ¿qué se establece al respecto? De acuerdo con el documento institucional «*La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas*» de la Subsecretaría de Educación Media Superior, con la revalorización de las maestras y los maestros:

“...se mejoran los programas y procesos de desarrollo profesional de los maestros en servicio; se reforman los esquemas de actualización y capacitación para transformarlos en ofertas que recuperan verdaderamente las preocupaciones pedagógicas cotidianas y las necesidades prácticas de las maestras y los maestros” (p. 11).

Y se integra, el tema de la formación, capacitación y actualización constante como parte total del perfil docente en EMS (SEP, 2022). Y para tal efecto, se establece para el inicio del actual ciclo escolar la implementación de cursos, talleres, diplomados y creación de comunidades de aprendizaje entre docentes (SEP, 2022; p. 30). Mismos que se articulan como oferta de formación continua para los maestros en servicio.

Según el Programa de formación de docentes en servicio 2022-2026, la oferta de formación continua para docentes de EMS contempló un total de 28 opciones de capacitación y actualización para el 2020. De las cuales, sola una tenía que ver con las tecnologías (Uso de herramientas digitales para apoyar las actividades docentes a distancia en la EMS) (Mejoredu; 2022, p. 27). Y para el 2021, según el mismo documento, la organización de la oferta de formación continua se estructuró de la siguiente forma:

Tabla V. Organización de la oferta de formación continua para docentes de la COSFAC en 2021.

| Concepto / Categoría | Alcance teórico |
|----------------------|---|
| Diplomado | <ul style="list-style-type: none"> • En recursos socioemocionales. • En recursos sociocognitivos transversales. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • En áreas de acceso al conocimiento. • En ámbitos de orientación de la práctica docente en la NEM. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • En recursos socioemocionales. • En recursos sociocognitivos transversales. • En áreas de acceso al conocimiento. |
| Curso | <ul style="list-style-type: none"> • El ciudadano que queremos formar a partir de la NEM. • Exploración de habilidades para la docencia en Educación Superior (ANUIES) • Manejo y dominio del lenguaje y la cultura digitales (sic). • Componentes de la tutoría docente en la EMS. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Componentes de la práctica docente en la EMS. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Componentes de la práctica docente en la EMS. |
| Recurso | <ul style="list-style-type: none"> • Componentes de la práctica docente en la EMS. |

Fuente: Elaboración propia con información de Mejoredu (2022), p. 28.

De la tabla anterior, un curso hace referencia solamente al componente tecnológico (Manejo y dominio del lenguaje y la cultura digitales). Y si se expone en términos numéricos, del 2019 al 2021 el número de cursos se ha visto reducido tal como lo muestra la siguiente tabla:

Tabla VI. Cursos y población atendida en el periodo 2016-2021 en Educación Media Superior.

| Año | Curso | Población atendida |
|------|-------|--------------------|
| 2016 | 53 | 59,135 |
| 2017 | 65 | 56,573 |
| 2018 | 52 | 67,532 |
| 2019 | 32 | 47,469 |
| 2020 | 31 | n.d. |
| 2021 | n.d. | n.d. |

Fuente: Elaboración propia con información de Mejoredu (2021), Pp. 31-32. n.d.: No disponible.

Los cursos se han reducido del 2019 hasta el 2021 y ello se debe a que los recursos financieros también se han reducido en lo que respecta al PRODEP. Por ejemplo, del 2019 con respecto al 2018, en términos del presupuesto ejercido se tiene una diferencia de 58.8% menos de recursos financieros. Y del 2020

con respecto al 2018, la diferencia asciende a 60.9%. (Mejoredu; 2021).

¿Qué significa todo lo anterior? Que en el marco institucional y normativo queda claro la importancia que tiene el docente en el marco de la Nueva Escuela Mexicana; pero en los hechos, la evidencia empírica muestra que la revalorización docente y en concreto, la formación, capacitación y actualización docente en el marco del nuevo enfoque que se ha asumido en lo que respecta a las TIC; esto es, la Cultura Digital, sigue siendo una tarea pendiente. De hecho, el concepto como tal no aparece en todo el documento de la Estrategia Nacional de Formación Continua 2023. Solamente se alude a la tecnología de la información, comunicación, conocimiento, aprendizaje y manejo del aprendizaje digital para la aplicación de contenidos, recursos y herramientas digitales hacia el fortalecimiento de una conciencia ética (SEP, 2023; p. 22).

4. Conclusiones

El concepto de la Nueva Escuela Mexicana es el concepto rector de la política educativa en el actual régimen de gobierno. Y sobre los fundamentos filosóficos, pedagógicos, sociológicos y axiológicos bajo los cuales se ha estructurado el concepto, se ha articulado tanto la política educativa, como el modelo educativo, la reforma curricular, los libros de texto y por supuesto, la política de profesionalización docente tanto en básica como en la educación media superior.

En lo concerniente a esto último, se cuenta con un marco normativo e institucional con el cual se deja en claro tanto el alcance como la responsabilidad que se tiene en la formación, capacitación y actualización de las maestras y maestros en la educación media superior. Dentro de lo primero, se tiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley Reglamentaria del Artículo 3.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación; y dentro de lo segundo, el Programa de formación de docentes en servicio 2022-2026; el Plan de Mejora de la Formación Continua y Desarrollo Profesional Docente 2021-2026; y la Estrategia Nacional de Formación Continua para dar cumplimiento al derecho de las maestras y maestros a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización (2023). En

ese sentido, se puede afirmar que el andamiaje normativo e institucional está completo.

Ahora bien, en materia de la profesionalización de las maestras y maestros en materia de las tecnologías, en el nuevo MCC se cambia el enfoque de las Tecnologías de la información y la Comunicación por la Cultura Digital. Un concepto que hace referencia al conjunto de sistemas culturales surgidos en conjunción con las tecnologías digitales. Un componente que se declara fundamental en el plano normativo y en los diversos materiales institucionales que se han publicado por parte de la Secretaría de Educación Pública y la Subsecretaría de Educación Media Superior, debido a que se le concibe como un factor determinante para desarrollar el aprendizaje a lo largo de toda la vida de los alumnos.

Y en consonancia con lo anterior, se declara como parte del perfil de egreso en media superior que el alumno será “capaz de hacer uso de las TICCAD para seleccionar, procesar, analizar y sistematizar la información dentro de un marco normativo y de seguridad conforme al contexto. Además de facilitar el análisis de las tendencias en temas de ciudadanía digital, comunicación y colaboración, pensamiento algorítmico y creatividad digital” (Arroyo y Pérez, 2022., p. 21).

Por ello se afirma, que si ese es el alcance sociocognitivo que se establece para el caso de la Cultura Digital, se demanda entonces una correspondencia en cuanto a la definición de las competencias digitales que deben dominar los docentes y los planes de formación, capacitación y actualización para que se pueda hacer efectivo el perfil de egreso que se declara para este componente en el Marco Curricular Común.

No obstante, la evidencia empírica no permite afirmar que esa correspondencia tenga lugar, dado a que se ha reducido el presupuesto público que se destina al PRODEP, uno de los instrumentos fundamentales a través del cual se instrumentaliza la profesionalización del docente en México. Por ende, la oferta en términos de cursos, talleres y diplomados se ha reducido del 2019 al 2022. Y en lo que respecta a las tecnologías, la oferta de capacitación es limitada para los docentes.

Tal condición seguramente se habrá de ajustar para los próximos ciclos escolares, dado a que se tiene que consolidar la implementación del nuevo MCC. Y parte fundamental para

ello, es la formación, capacitación, actualización y certificación de los docentes en lo que respecta a competencias digitales, tal como se hace en la unión europea. Sin esto último, ninguna reforma curricular podrá dar resultados en términos de aprendizaje en los alumnos.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- **Arroyo Ortiz, Juan Pablo; y Pérez Campuzano, María Elena; (2022)**, “Fundamentos del Marco Curricular Común de Educación Media Superior”. Subsecretaría de Media Superior (SEMS). Recuperado de: <https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/marco-curricular-comun/ci3oHBtKrB-FundamentosDel-MCCEMS.pdf>
- 2.- **Bermúdez Sarguera, Rogelio; y Rodríguez Rebutillo, Marisela; (2007)**, “Pirámide Conceptual contra Mapa Conceptual: desde lo alto se piensa mejor”, Revista de Pedagogía Universitaria, Vol. XII, No. 1. Recuperado de: <https://studylib.es/doc/5446199/pir%C3%A1mide-conceptual-contra-mapa-conceptual-desde-lo-alto-se>
- 3.- **Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; (2023)**, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- 4.- **Diario Oficial de la Federación (DOF); (2019)**, “Ley General de Educación”, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- 5.- _____; **(2019)**, Ley Reglamentaria del Artículo 3.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación. Recuperado de: https://www.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573859&fecha=30/09/2019#gsc.tab=0
- 6.- _____; **(2020)**, “Programa Sectorial derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020#gsc.tab=0
- 7.- _____; **(2021)**, Criterios generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/file/687750/Criterios_Generales_programas_formacion_valoracion_dise_o_operacion_resultados.pdf
- 8.- **Gobierno de México; (2019)**, “Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”. Recuperado de: <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>
- 9.- **MEJOREDU; (2021)**, “Plan de Mejora de la Formación Continua y Desarrollo Profesional Docente 2021-2026, Ciudad de México, México. Recuperado de: https://www.mejoredu.gob.mx/images/formacion_docente/plan_mejora_formacion_continua.pdf
- 10.- _____; **(2022)**, “Programa de formación de docentes en servicio 2022-2026”, 1ra edición, Ciudad de México, México. Recuperado de: <https://www.mejoredu.gob.mx/images/programa-formacion-docente/docentesems/programa-docentes-servicio-ems.pdf>
- 11.- **Ponce-López, J.L., Vicario-Solórzano, C.M. & López-Valencia, F. (Coords.). (2021)**, Competencias Digitales Docentes Metarede México, estudio 2021. México: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
- 12.- **Profuturo Educación, Fundación Telefónica. (2023)**. Figura Marco Común Europeo. (<https://acortar.link/MewQ6W>).
- 13.- **SEP; (2020)**, Boletín No. 32, Plantea Nueva Escuela Mexicana un modelo humanista e integral: Esteban Moctezuma Barragán.”
- 14.- _____; **(2022)**, Marco Curricular Común, EMS 2022. Proyecto de transformación de la Educación Media Superior La Nueva Escuela Mexicana. Recuperado de: <https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/marco-curricular-comun/KIVeB8bo9W-MarcoCurricularComunEMS2022.pdf>
- 15.- _____; **(2023)**, Estrategia Nacional de Formación Continua 2023, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Recuperado de: https://dgcdd.sep.gob.mx/multimedia/2023/Docs/ENFC_2023.pdf
- 16.- _____; “Orientaciones Pedagógicas del recurso sociocognitivo Cultura Digital”. Ciudad de México, México. Recuperado de <https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/marco-curricular-comun/moMeagZOLP-Orientaciones-pedagogicas-Cultura-Digital.pdf> :